ACTA DE REINICIO No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 024 DE 2025

CONTRATO No	024 DE 2025	**FECHA**	09-10-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLE DE SAN JOSÉ ESVALLE S.A. E.S.P.		
NIT.	900.378.564-1		
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS ELCON CTA		
NIT.	804.013.750-9		
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO		
CÉDULA CIUDADANÍA No	cédula de ciudadanía 1.007.439.032 de San Gil		
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 79,182,599.99).		
SUPERVISOR	FERNANDO ACEVEDO VARGAS		
CÉDULA CIUDADANÍA No	91.069.122 DE SAN GIL		
CARGO O ACTIVIDAD	SUPERVISOR		
CONTRATO No	006 DE 2026		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
FECHA DE INICIACIÓN	OCTUBRE 10 DE 2025		
TECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 29 DE 2025		
PLAZO	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	15 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE REINICIO 1	21 DE ENERO DE 2026		
FECGHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	02 DE FEBRERO DE 2026		

A los Veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, **NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA,** Gerente de ESVALLE S.A. E.P.S., **EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO**, representante legal de ELCON CTA, en calidad de contratista y **FERNANDO ACEVEDO VARGAS**, en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presenta acta de reinicio No. 1.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Contrato de interventoría No 024 DE 2025, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** suscrito el 09 de octubre de 2025, por ESVALLE S.A. E.S.P. y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ELCON CTA, Nit. 804.013.750-9 representada legalmente por Edgar Fernando Solano Pimiento, con cédula de ciudadanía No 1.007.439.032 de San Gil, Santander.

2. Que el contratista de obra mediante oficio del 13 de diciembre de 2025 solicitó una suspensión del contrato por un (01) mes teniendo en cuenta los inconvenientes por los siguientes hechos:

   - **Motivación de Orden Público:** Que la solicitud se fundamenta en la grave situación de orden público derivada del **"Paro Armado Nacional"** anunciado por el grupo insurgente ELN a partir del 14 de diciembre de 2025, lo cual genera un riesgo real e inminente para la integridad física del personal operativo en las zonas rurales de Betulia.

   - **Afectación Logística (Sector La Lizama):** Que se ha verificado que el sector de **La Lizama** es el punto estratégico de suministro de materiales pétreos y concreto para la obra. Debido a la presencia de grupos armados y hostigamientos en dicho sector, existe un desabastecimiento crítico y la negativa de las empresas transportadoras de ingresar a la zona del proyecto.

3. Que la interventoria mediante concepto de fecha 14 de diciembre de 2025, una vez analizara y verificara las razones expuestas por el contratista determinó la viabilidad de la suspensión tras considerar que los eventos de fuerza mayor imposibilitan el cumplimiento del cronograma y comprometen la seguridad y salud en el trabajo y Que la suspensión se ampara en la figura de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Art. 64 Código Civil), al tratarse de hechos externos, imprevisibles e irresistibles, así como en la obligación legal de protección y seguridad de los trabajadores.

4. Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista se desarrolla comité técnico de obra N° 05 el día 15 de diciembre de 2025 revisando la necesidad de la realización de suspensión al contrato de obra pública No. ESP 001 DE 2025, viabilizando la misma por un periodo de 1 mes.

5. Que se realizo la legalización de la suspensión del contrato de obra pública No. ESP 001 DE 2025 y del contrato de contrato de interventoría No 024 DE 2025 el 15 de diciembre de 2025.

6. Que a la fecha se lograron superar las condiciones de orden público y de deficiencia de personal por temporadas decembrinas que generaron la suspensión,

7. Que están dadas las condiciones para realizar el reinicio No. 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 024 DE 2025.

8. Que, por lo anterior, las partes;

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Reiniciar el contrato de interventoría No 024 DE 2025, a partir del veintiuno (21) de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha de terminación el dos (02) de febrero de 2026 según la fecha de reinicio.

ARTÍCULO TERCERO: El contratista deberá actualizar las pólizas presentadas y aprobadas como requisito de ejecución del contrato.

Se firma por quienes intervienen,

FERNANDO ACEVEDO VARGAS
Supervisor
Contrato de prestación de servicios profesionales No. 006 de 2026

Edgar F. Solano P.
EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO
R/L ELCON CTA
Contratista

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente ESVALLE SA ESP